



Resolución de Secretaría General

N° 071 -2015-INGEMMET/SG

Lima, 29 OCT. 2015

VISTOS:

El Oficio N°748-2015-DPR.GD/ONP de fecha 18.03.2015, de la Subdirectora de Gestión de Derechos, de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con el cual remite por duplicado, la Resolución N°000000621-2015-ONP/DPR.GD/DL 20530, que resuelve la solicitud presentada por doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo, sobre pensión de viudez del régimen del Decreto Ley N°20530; los Informes N° 259, 286, 786 y 802-2015-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, los Memorandos N° N°198 y 588-2015-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 397 y 448-2015-INGEMMET/SG-OA y el Informe N° 039 -2015-INGEMMET/SG-AS de la Asesoría de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°748-2015-DPR.GD/ONP de fecha 18.03.2015, la Subdirectora de Gestión de Derechos, de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), remite por duplicado, la Resolución N°000000621-2015-ONP/DPR.GD/DL 20530, con la cual se resuelve la solicitud presentada por doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo, sobre pensión de viudez del régimen del Decreto Ley N°20530;

Que, con Informe N° 259-2015-INGEMMET/OA-UP de fecha 01.04.2015, la Unidad de Personal informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha realizado el cálculo de la pensión de viudez de la beneficiaria y las pensiones devengadas por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2010 y el 31 de marzo de 2015, determinando que le corresponde percibir como pensión de viudez, a partir del mes de abril de 2015 la suma mensual de S/. 682.00 y la suma de S/. 37,733.33 por pensiones devengadas;

Que, con el Memorando N°198-2015-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 07.04.2015, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Jefe de la Unidad de Personal, que otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 37,733.33, que se efectuará en el mes de julio de 2015 y por pensión de viudez a partir del mes de abril S/. 682.00 mensual;

Que, mediante el Informe N° 286-2015-INGEMMET/OA-UP, remitido el 15.04.2015, al Director de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal concluye que la fecha de inicio de otorgamiento de la pensión de sobreviviente – viudez, del Decreto Ley N°20530, de doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo es a partir del 03 de noviembre de 2010; el monto mensual de la pensión de sobreviviente – viudez que le corresponde a partir de dicha fecha es de S/550.00 Nuevos Soles, y a partir del 01 de enero de 2015 es de S/. 682.00 Nuevos Soles. Finalmente concluye en reconocer en favor de doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo la suma de S/37,733.33 Nuevos Soles por concepto de pensiones devengadas por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2010 y el 31 de marzo de 2015, monto que será hecho efectivo en el mes de julio de 2015;

Que, con el Informe N°397-2015-INGEMMET/SG-OA, de fecha 21.09.2015, el Director de Administración informa al Secretario General del INGEMMET, que la Unidad de Personal ha determinado el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N°28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AL/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que estaría afecta a los descuentos de ley; por lo que haciendo suyo el informe del Jefe de la Unidad de Personal, lo eleva a la Secretaría General para la expedición de la Resolución Administrativa correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 000000621-2015-ONP/DPR.GD/DL 20530;



Que, mediante el Memorando N°426-2015-INGEMMET/SG, del 29.09.2015, el Secretario General, considerando que la documentación emitida por la Unidad de Personal y las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, requieren ser actualizadas, devuelve el expediente administrativo a la Oficina de Administración, para los fines señalados;

Que, mediante el Informe N° 786-2015-INGEMMET/OA-UP, de fecha 13.10.2015, la Jefa de la Unidad de Personal remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la información actualizada, determinando que el monto de las pensiones devengadas, por el periodo del 03 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2015, asciende a S/. 42,807.33 y el monto de la pensión de viudez, a partir del mes de noviembre de 2015 en S/. 682.00, solicitando la actualización de la habilitación presupuestal para el pago de la pensión de viudez y las pensiones devengadas antes señaladas;

Que, con el Memorando N°588-2015-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 15.10.2015, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Jefa de la Unidad de Personal, que otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 42,807.33, que se efectuará en el mes de noviembre de 2015 y por pensión de viudez a partir del mes de noviembre S/. 682.00 mensual;

Que, mediante el Informe N° 802-2015-INGEMMET/OA-UP, de fecha 20.10.2015, remitido al Director de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal concluye que la fecha de inicio de otorgamiento de la pensión de sobreviviente – viudez, del Decreto Ley N°20530, de doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo es a partir del 03 de noviembre de 2010; el monto mensual de la pensión de sobreviviente – viudez que le corresponde a partir de dicha fecha es de S/550.00 Nuevos Soles, y a partir del 01 de enero de 2015 es de S/. 682.00 Nuevos Soles. Finalmente concluye en reconocer en favor de doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo la suma de S/42,807.33 Nuevos Soles por concepto de pensiones devengadas por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2015, monto que será hecho efectivo en el mes de noviembre de 2015;

Que, con el Informe N°448-2015-INGEMMET/SG-OA, de fecha 20.10.2015, el Director de Administración informa al Secretario General del INGEMMET, que dicha Oficina dispuso a la Unidad de Personal, actualizar los importes de las pensiones devengadas; señala además, que la Unidad de Personal ha determinado el monto de la pensión de sobreviviente – viudez, que corresponde percibir a doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo, a partir del 03 de noviembre de 2010 es de S/. 550.00, la misma que debe ser reajustada a partir del 01 de enero de 2015, siendo su pensión a partir de dicha fecha S/. 682.00; que se actualizó el monto de las pensiones devengadas, estableciendo que corresponde otorgar a la peticionaria la suma de S/. 42,807.33 por pensiones devengadas por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N°207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 192° de la Ley N°27444, los actos administrativos que emiten tienen carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. En este sentido, la Resolución N°0000000621-2015-ONP/DPR.GD/DL 20530, con la cual se resuelve la solicitud presentada por doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo, sobre pensión de viudez del régimen del Decreto Ley N°20530, debe ser ejecutada por el INGEMMET en los mismos términos y alcances que fue expedida;

Que, la Unidad de Personal, ha cumplido con determinar el monto mensual de la pensión de sobreviviente – viudez que le corresponde percibir a doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo a partir del 03 de noviembre de 2010 el cual asciende a S/550.00 Nuevos Soles, y a partir del 01 de enero de 2015 es de S/. 682.00 Nuevos Soles. La citada Unidad, también ha concluido que corresponde reconocer a favor de doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo, la suma de S/42,807.33 Nuevos Soles por concepto de pensiones devengadas por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2015, monto que será hecho efectivo en el mes de noviembre de 2015;

Que, de conformidad a su competencia y funciones, la Oficina de Administración, ha validado la determinación realizada por la Unidad de Personal, informando además que la misma se ha calculado conforme al artículo 7° de la Ley N°28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recalda en el Expediente N°0050-2004-AL/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que estaría afecta a los descuentos de ley;



Que, mediante el Informe N°039-2015-INGEMMET/SG-AS del 22.10.2015, la Asesoría de Secretaría General, opina que corresponde emitir el acto administrativo, conforme los montos determinados por la Unidad de Personal y la Oficina de Administración y luego de aprobarse la Resolución de Secretaría General, la Unidad de Personal debe remitir un original a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, de conformidad a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y siendo que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N°20530 modificados por la Ley N°28449, corresponde a dicha Unidad de Personal, verificar la ocurrencia o no de las causales de suspensión o extinción de la pensión de sobreviviente – viudez reconocida mediante la Resolución N°0000000621-2015-ONP/DPR.GD/DL 20530;

Que, es deber de todo órgano decisor, en cautela del debido procedimiento, resolver los aspectos puestos en conocimiento según el mérito de lo actuado; y habiéndose procedido a la valoración de los documentos y actuaciones que obran en el expediente, corresponde en esta etapa resolver conforme lo dispone la autoridad administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y,

Con el visto bueno de los directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que el monto mensual de la pensión de sobreviviente – viudez que le corresponde percibir a doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo a partir del 03 de noviembre de 2010 asciende a la suma de (S/550.00) Quinientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles; y a partir del 01 de enero de 2015 le corresponde por pensión de sobreviviente – viudez la cantidad de (S/682.00) Seiscientos ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y lo opinado por las unidades orgánicas en los informes de vistos, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a favor de doña Isabel Lermo Vda. de Giraldo, la suma de (S/42,807.33) Cuarenta y dos mil ochocientos siete con 33/100 Nuevos Soles, por concepto de pensiones devengadas por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2015, monto que será hecho efectivo en el mes de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, fuente Recursos Directamente Recaudados – RDR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Personal del INGEMMET, verifique en forma periódica, la ocurrencia o no de las causales de suspensión o extinción de la pensión de sobreviviente – viudez reconocida mediante la Resolución N°0000000621-2015-ONP/DPR.GD/DL 20530.

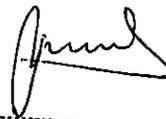
ARTÍCULO 5°.- DISPONER que por intermedio de la Unidad de Personal del INGEMMET, se comunique remitiendo original de la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para los fines de su competencia.

TRANSCRITO A:

Isabel Lermo Vda. de Giraldo.
Pasaje Lagomarcino N°1786, interior F
Chacra Ríos Norte – Cercado de Lima.

OA
OPP
UP

Regístrese y comuníquese,



Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

